



Referencia: MATRIMONIO CIVIL – JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
Radicado: 08-638-40-89-002-2023-00153-00
Solicitantes: KENET ALFONSO PALACIN VASQUEZ Y OLGA LUCIA CAYCEDO DE LA ESPRIELLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO DE SABANALARGA- ATLÁNTICO

HACE SABER:

Que el señor **KENET ALFONSO PALACIN VASQUEZ**, identificado con Cédula de ciudadanía No. **1.045.228.063** expedida en Luruaco/Atlántico, natural de LURUACO (Atlántico), domiciliado y residenciado en Sabanalarga/Atlántico, hijo de los señores: SALVADOR PALACIN GONZALEZ Y AURA CECILIA VASQUEZ SANTOYA, y la señora **OLGA LUCIA CAYCEDO DE LA ESPRIELLA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.143.334.731** expedida en Cartagena/Bolívar, natural del municipio de Cartagena/Bolívar, domiciliada y residenciada en Sabanalarga/Atlántico, hija de los señores: MARÍA EUGENIA CAYCEDO DE LA ESPRIELLA, han manifestado su voluntad de contraer **Matrimonio Civil**, para lo cual han presentado la correspondiente solicitud ante este despacho judicial, con el lleno de todos los requisitos establecidos en la ley para tal efecto.

El que se crea con derecho a impedir este matrimonio o a denunciar cualquier impedimento que pueda existir entre los contrayentes, debe manifestarlo dentro del término legal, a través de los canales de comunicación de este juzgado, correo institucional: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para tal efecto, tal como se ordenó mediante auto de fecha 24 de julio de 2023:

“SEGUNDO: Fíjese Edicto por el término de cinco (5) días hábiles, en la página web de la Rama Judicial – Juzgado 02 Promiscuo Municipal. Sabanalarga- Atlántico – Sección Avisos.”

Se fija el presente Edicto el día **04 de agosto de 2023**, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se mantendrá por el término arriba señalado.

El Secretario,

JOSÉ JOAQUIN BARROS MARTINEZ

Firmado Por:
Jose Joaquin Barros Martinez
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Mixto Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21ab78bd9d8ad9d85f0b6893867a68b4f6ab342720289bbdc7ce958ad0e7d493**

Documento generado en 03/08/2023 03:44:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>